



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**QUIÑOTA**  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Tierra de Waka Waqras y del Reloj Solar  
Gestión 2023 - 2026



*Por un Quiñota productivo, saludable y ecológico.*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2026-MDQ**

Quiñota, 20 de enero del 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.**

**VISTOS:**

Informe N° 0027-2026-MDQ-SGDSySP, de fecha 19 de enero del 2026, solicita designación de responsable de OMAPED, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el artículo 70°, numeral 1 de la Ley 29973, Ley General de Persona con Discapacidad precisa que: "Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad";

Que, a su vez, el artículo 70.2 del mismo cuerpo normativo prescribe lo siguiente: "La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad. b) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad. c) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. d) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad. e) Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local. f) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del estado y la sociedad para con ella. g) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia. h) Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad. i) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente";

Que, conforme al Informe N° 0027-2026-MDQ-SGDSySP, de fecha 19 de enero del 2026, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita designación de responsable de OMAPED.

Que, al amparo de lo previsto en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con los considerados en la presente Resolución.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Ing. EDON TRIVEÑO VILLAFUERTE, identificado con DNI N° 74453780 como **Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED** de la Municipalidad Distrital de Quiñota, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás Áreas orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la entidad. ([www.gob.pe/muniquiñota](http://www.gob.pe/muniquiñota)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.G.  
GM  
DDO  
UTI  
ARCH/SO

